

10 de junio de 2014

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el Ordinario N° 77 de 6 de junio de 2014 del Director Administración y Finanzas y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Ordinario N°77/2014, de fecha 6 de junio de 2014 el Director de Administración y Finanzas, solicita resolución de gerencia que autorice la contratación directa, de los servicios de Revisor Independiente de Arquitectura, para el Liceo Municipal Alcalde Pérez Llona, y el Jardín Infantil y Sala Cuna Nuevo Mundo.
- 2) Que, en el Ordinario N°77/2014, mencionado precedentemente se señala que en el caso del Jardín Infantil y Sala Cuna Nuevo Mundo, actualmente se están ejecutando las obras de ampliación de este establecimiento, y en paralelo se elabora el expediente de tramitación de permiso de edificación de dicha obras. Para realizar el ingreso a Dirección de Obras es requisito contar con un informe favorable de Profesional certificado (Revisor Independiente de Arquitectura).
- 3) Que, por otra parte, además, en el mencionado Ordinario se señala, que en el Liceo Municipal Alcalde Gonzalo Pérez Llona, actualmente se están ejecutando las obras de Mejoramiento de Comedor Alumnos y Biblioteca en Liceo, y en paralelo se realiza el ingreso a Dirección de Obras de expediente para el permiso de edificación, donde se observa la falta de informe de Profesional certificado (Revisor Independiente de Arquitectura).
- 4) Que, dada la necesidad de obtener estos servicios a la brevedad, y las condiciones de urgencia de ambas tramitaciones es que no se cuenta con el tiempo para obtener más cotizaciones que las ya obtenidas por el profesional certificado, sugiriéndose la contratación de don **Daniel Camousseigt Poblete**, Arquitecto Revisor Independiente.
- 5) Que, la Ley 19.886 de Compras Públicas en el Artículo N° 8 letra C, y el artículo 10° N°3 de su Reglamento, respectivamente, disponen que procede la contratación directa en casos de urgencia calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

6) Que, en la especie de los antecedentes señalados resulta urgente proceder a la contratación de un profesional que preste los servicios de Revisor Independiente, en el Liceo Municipal Alcalde Gonzalo Pérez Llona, y en el Jardín Infantil y Sala Cuna Nuevo Mundo, para que se pueda cumplir con las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales y de esa manera obtener el permiso de edificación y recepción municipal de las obras, respectivamente.

RESUELVO:

- 1.- Procédase a la contratación directa de don **DANIEL CAMOUSSEIGT POBLETE**, RUT 6.222.920-9, Arquitecto Revisor Independiente, Registro Nacional 1ª Categoría, domiciliado en Carlos Ossandón N° 986, Comuna de La Reina, Región Metropolitana, para la prestación de los servicios de Arquitecto Revisor Independiente para la ejecución de las obras en el **Liceo Municipal Alcalde Pérez Llona**, y en el **Jardín Infantil y Sala Cuna Nuevo Mundo**, por un monto total de **\$1.333.334**, (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) Impuesto Incluido, el cual tendrá un plazo de 10 días corridos, para la entrega de ambos informes, a contar de la fecha de emisión de la orden de compra respetiva.
- 2.- EL objeto de esta contratación es la prestación de los servicios de Arquitecto Revisor Independiente, para la ejecución de las obras en el **Liceo Municipal Alcalde Pérez Llona**, y en el **Jardín Infantil y Sala Cuna Nuevo Mundo** de acuerdo al presupuesto presentado por el profesional contratado.
- 3.- Déjese establecido estas obras se financiaran con cargo a PADEM 2014, Ítem Cartera de Proyectos.
- 4.- Corresponderá al Departamento de Arquitectura e Infraestructura, asumir las funciones de Unidad Técnica, para la supervisión y correcta ejecución de los servicios contratados.
- 5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



- Gerencia Codeduc
- Dirección Jurídica y de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Gerencia



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CODEDUC

Box 170 10/26/14.

ORD: N° 77 /2014
ANT: Tramitación Solicitud Permiso de Edificación
MAT: Solicita Contratación Directa

MAIPU, 6 Junio de 2014

A: VIVIANA MARTINEZ ROJAS
DEPTO. JURIDICO Y CONTROL
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

DE: GERMAN MILLAR CONTRERAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU



Por intermedio del presente, solicito a Ud. Resolución de Gerencia, la cual autorice contratación directa, prestación de servicios de Revisor Independiente de Arquitectura, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1. Jardín Infantil y Sala Cuna Nuevo Mundo: actualmente se están ejecutando las obras de Ampliación de este establecimiento, en paralelo se elabora el expediente de tramitación de permiso de edificación de dichas obras. Para realizar el ingreso a Dirección de Obras es requisito contar con un informe favorable de Profesional certificado (Revisor Independiente de Arquitectura).
2. Liceo de Maipú: actualmente se están ejecutando las obras de Mejoramiento de Comedor Alumnos y Biblioteca en Liceo de Maipú, en paralelo se realiza el ingreso a Dirección de Obras de expediente para la obtención de permiso de edificación, donde se observa la falta de informe de Profesional certificado (Revisor Independiente de Arquitectura).
3. Dadas las condiciones de urgencia de ambas tramitaciones es que no se tiene el tiempo para obtener más cotizaciones a la ya obtenida de un profesional certificado.
4. Sólo se obtienen cotizaciones correspondientes a \$666.667 impuestos incluidos, para cada informe.
5. Estas obras se financiarán con cargo a PADEM 2014, ítem Cartera de Proyectos.

Se solicita Resolución de Gerencia, para contratación de Proveedor **DANIEL CAMOUSSEIGT POBLETE**, RUT: 6.222.920-9, con domicilio en Carlos Ossandón N°986, La Reina, por un monto total de \$ 1.333.334 **Impuesto incluido**. Plazo de entrega de ambos informes **10 días corridos**, a contar de la fecha de emisión de orden de compra respectiva.

Se adjuntan antecedentes de respaldo.



GERMAN MILLAR C.
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
CODEDUC



/MOS/agz
Distribución
- Destinatario
- Archivo CODEDUC



Handwritten signature in blue ink.

DANIEL CAMOUSSEIGT POBLETE

ARQUITECTO REVISOR INDEPENDIENTE
REGISTRO NACIONAL 1ª CATEGORIA

dcp@vtr.net Teléfono (02)2.4928179
AV. LARRAIN 6642 OF. 418.- Santiago

PRESUPUESTO DE HONORARIOS

REF. : PRESUPUESTO REV. INDEPENDIENTE EN JARDÍN INFANTIL NUEVO MUNDO

SRA . ARQTA. MARIANA ORTIZ S.
PRESENTE

En respuesta a su solicitud de un Presupuesto de Revisor Independiente de Arquitectura para ampliación en Jardín Infantil Nuevo Mundo en Av. El Descanso 1540, me permito exponer a Ud. lo siguiente:

Se deberá tener en cuenta en este proyecto no solo los ítems establecidos en la OGUC sino especialmente los señalados para Jardín Infantil y Sala Cuna consagrados en el Decreto 143 /2012 (Pdte S. Piñera) y el Decreto 393/2010 (Pdta. Bachelet) , ambos que modifican y complementan el DS 548/1988 que legisla específicamente en estos rubros.

En virtud de lo anterior expongo a Ud. el siguiente Presupuesto:

1. **PRESUPUESTO :** **\$ 666.667 valor bruto**
 - 10 % retención
 \$ 600.000 liquido a cancelar

2. **FORMA DE PAGO :** 100% la entrega de mi Informe Favorable del proyecto y timbraje de planos

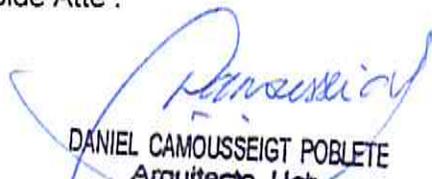
3. **PLAZO** : 72 hrs. desde que se me entrega el expediente completo, para emitir mi Informe Favorable ó efectuar alguna

Nota : por mandato de la Ley Gral. de Urb. y Constr. y Ord. Gral. de Urb y Const. la D.O.M. descontará un 30% de los derechos municipales para concurrir a la cancelación de los Honorarios del Arquitecto Revisor Independiente .

Nota : este trabajo corresponde a Revisión de planos y emisión de Informe Favorable del proyecto, los cuales deben cumplir con la normativa vigente y no comprende visitas inspectivas a terreno, las que están a cargo del Inspector Técnico de la obra. Si se me encargare una visita de Recepción Final, esta tendrá un costo de 12 UF lo que incluye inspección en terreno e Informe Favorable de R. Final.

Nota : están incluidas todas las asesorías legales del ámbito de la Ley y O.G.U.C que el arquitecto proyectista requiera en el proceso de elaboración del proyecto.

En espera de una favorable acogida, se despide Atte .


DANIEL CAMOUSSEIGT POBLETE
Arquitecto Uch
DANIEL CAMOUSSEIGT POBLETE
Arquitecto Revisor Independiente 1ª Categoría
Inscripción 1ª Categoría Rol 040-13 SEREMI MINVU

Stgo. 26 Mayo 2014



RA
V.B.
Dora

DANIEL CAMOUSSEIGT POBLETE

ARQUITECTO REVISOR INDEPENDIENTE
REGISTRO NACIONAL 1ª CATEGORIA

dcp@vtr.net Teléfono (02)2.4928179
AV. LARRAIN 6642 OF. 418.- Santiago

PRESUPUESTO DE HONORARIOS

REF. : PRESUPUESTO REV. INDEPENDIENTE EN LICEO MAIPÚ

**SRA . ARQTA. MARIANA ORTIZ S.
PRESENTE**

En respuesta a su solicitud de un Presupuesto de Revisor Independiente de Arquitectura para ampliación en Liceo Maipú Alc. G. Pérez Llona , me permito exponer a Ud. lo siguiente:

Para una superficie ampliada de 606,13 m² en 1 piso, me permito exponer a ud. que se deberá tener en cuenta los temas de evacuación y vías de escape ; capacidad en cuanto a m³ volumen de aire; coeficiente total de constructibilidad y coeficiente total de ocupación de suelo; superficies de patios, análisis de resistencia al fuego y verificar el cumplimiento de las disposiciones urbanísticas establecidas en cip .

En virtud de lo anterior expongo a Ud. el siguiente Presupuesto:

1. **PRESUPUESTO :** \$ 666.667 valor bruto
- 10 % retención
\$ 600.000 liquido a cancelar

2. **FORMA DE PAGO :** 100% la entrega de mi Informe Favorable del proyecto y timbraje de planos

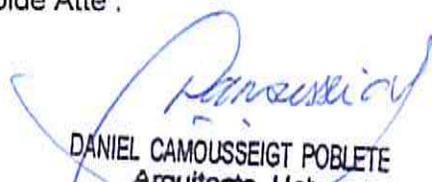
3. **PLAZO :** 72 hrs. desde que se me entrega el expediente completo, para emitir mi Informe Favorable ó efectuar alguna

Nota : por mandato de la Ley Gral. de Urb. y Constr. y Ord. Gral. de Urb y Const. la D.O.M. descontará un 30% de los derechos municipales para concurrir a la cancelación de los Honorarios del Arquitecto Revisor Independiente .

Nota : este trabajo corresponde a Revisión de planos y emisión de Informe Favorable del proyecto, los cuales deben cumplir con la normativa vigente y no comprende visitas inspectivas a terreno, las que están a cargo del Inspector Técnico de la obra. Si se me encargare una visita de Recepción Final, esta tendrá un costo de 12 UF lo que incluye inspección en terreno e Informe Favorable de R. Final.

Nota : están incluidas todas las asesorías legales del ámbito de la Ley y O.G.U.C que el arquitecto proyectista requiera en el proceso de elaboración del proyecto.

En espera de una favorable acogida, se despide Atte .


DANIEL CAMOUSSEIGT POBLETE
Arquitecto Uch
DANIEL CAMOUSSEIGT POBLETE
Arquitecto Revisor Independiente 1ª Categoría
Inscripción 1ª Categoría Rol 040-13 SEREMI MINVU

Stgo. 26 Mayo 2014



ACTA DE OBSERVACIONES
DIRECCION DE OBRAS - I, MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
REGIÓN: METROP.

Folio Nº 324/2014

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Propietario: I. Municipalidad de Maipú
 Rep. Legal: Christian Vitorri Muñoz
 Ubicación: Camino a Melipilla Nº 8720
 Arquitecto: Jorge Mora Stock
 e-mail: Jorge.mora@codeduc.cl

Fono: 2571 25 50

SOLICITUD Nº
396/14
FECHA ACTA
14 ABRIL 2014

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, habiendo revisado el expediente Nº 396/2014, ingresado con fecha 26.03.2014 correspondiente a la solicitud de Permiso de Edificación, Ampliación de Colegio, comunico al solicitante las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA
I. Normas Urbanísticas LGUC, OGUC, PRMS, PRC.	
1. Uso de suelo	Cumple
2. Sistema de agrupamiento	Cumple
3. Terreno	Cumple
4. Coeficiente de constructibilidad	Cumple
5. Coeficiente de ocupación de suelo o de los pisos superiores	Cumple
6. Superficie predial mínima	Cumple
7. Altura edificación	Cumple
8. Adosamiento	Cumple
9. Distanciamiento	Cumple
10. Antejardines	No cumple
10.1 No gráfica área de antejardín de 5 m, hacia frente predial de Av. Américo Vespucio. Acolar y señalar área respectivamente.	ZE-6 PRC
11. Ochavos	No cumple
11.1 Graficar y acolar ochavos, de acuerdo a lo informado en Certificado de Informaciones Previas.	Art. 2.5.4. OGUC Art. 4º PRC
12. Rasantes	No cumple
12.1 Graficar en cortes, elevaciones y plantas puntos de aplicación de rasantes y cumplimiento de éstos.	Art. 2.6.3. OGUC
13. Alturas de cieiras	No aplica
13.1 Graficar en caso de existir alteraciones respecto a la aprobación anterior, en accesos vehiculares y peatonales.	Art. 15º PRC
14. Estacionamientos	No cumple
14.1 Corregir cuadro de superficies graficado en lámina 01, la referencia a normativa vigente presenta errores.	Art. 23º PRC
14.2 En lámina 03, grafica acceso vehicular en sector de ampliación, desde Av. Américo Vespucio. No se grafica estacionamientos o circulación vehicular que sirva estacionamientos en ese sector. Acolar ancho y aclarar situación de acceso cumpliendo normativa vigente según sea el caso.	Art. 2.4.1. OGUC Art. 14º y 23º PRC
15. Franjas afectas a declaratorias de utilidad pública	No aplica
16. Áreas de riesgo o de protección	No cumple
16.1 Se ubica en área de riesgo sísmico AR-2 del Plan Regulador Comunal, por lo que debe adjuntar estudio de mecánica de suelos, realizado por un profesional competente y considerar las obras necesarias para asegurar la estabilidad de las edificaciones en caso de sismo.	AR-2 PRC
II. Antecedentes exigidos. Art. 1.4.2. OGUC 5.1.6 PERMISO DE EDIFICACIÓN	
17. Solicitud	No cumple
17.1 Completar solicitud de permiso de edificación en ítem 5., 6.1, 7. y corregir ítem 6.2, 6.3. En ítem 3. Corregir datos del representante legal de la I. Municipalidad de Maipú es el Sr. Alcalde Christian Vitorri Muñoz y está acreditada para firmar la Sra. Alejandra Bustamante Neira.	Art. 5.1.6. OGUC
18. Fotocopia del Certificado de Informaciones Previas	No cumple
18.1 Se detectó diferencia en información de Certificado de Informaciones Previas, por lo que se emite nuevo certificado, de forma interna, que anula y reemplaza el presentado. Se adjunta copia.	Art. 5.1.6. OGUC



AAR/

19. Formulario único de estadísticas de edificación, INE	
19.1 Revisar congruencia de datos entre Formulario Único de Estadísticas de la Edificación INE y Solicitud de Permiso de Edificación MINVU, en cuanto a datos del constructor, aclarar si corresponde a persona natural o empresa.	No cumple Art. 5.1.6. OGUC
19.2 Presenta errores en campos 5, 59 y 60, respecto a materialidad del proyecto expresada en proyecto de arquitectura y cálculo.	Art. 5.1.6. OGUC
20. Factibilidad de dotación de servicios de agua potable y alcantarillado.	
21. Informe del Revisor Independiente o del arquitecto proyectista.	
21.1 Debido a que el proyecto es un edificio de uso público, este debe contar con el Informe Favorable de un Revisor Independiente.	Cumple No cumple Art. 5.2.5. OGUC
22. Informe favorable de Revisor de Cálculo Estructural.	
22.1 Indicar número de personas de carga de ocupación de ampliación, de acuerdo a artículo 4.2.4. OGUC, y en verificar si procede contar con el Informe Favorable de un Revisor de Cálculo Estructural.	No cumple Art. 5.1.25. OGUC
23. Planos de arquitectura.	
23.1 Planos de arquitectura, plantas, cortes y elevaciones de la ampliación corresponden a comedor, pero no adjunta planimetría respecto a comedor de profesores, según aplica en planimetría de conjunto de la proyectado. Completar.	No cumple Art. 5.1.6. OGUC
23.2 En planimetría señala áreas y edificaciones a demoler, pero no lo indica en solicitud respectiva, y no cumple con documentación respectiva, presupuesto, medidas de mitigación, certificado de desratización, presupuesto, etc.	Art. 5.1.4. y 5.8.3. OGUC
23.3 Graficar cumplimiento de acceso a personas con discapacidad al recinto, cumpliendo condiciones indicadas en art. 4.1.7. OGUC	Art. 4.1.7. OGUC
24. Cuadro de superficies.	
24.1 Ampliación de comedor de profesores, no se considera en cuadro de superficies. Aclarar y corregir en lámina 01.	No cumple Art. 5.1.6. OGUC
24.2 Calcular correctamente carga de ocupación de acuerdo a tabla de art. 4.2.4. OGUC. Corregir e incluir en el cálculo todos los recintos de la edificación según corresponda.	Art. 4.2.4. OGUC
25. Proyecto de cálculo estructural.	
25.1 No adjunta proyecto de cálculo correspondiente a ampliación de comedor de profesores.	No cumple Art. 5.1.7. OGUC
26. Especificaciones técnicas.	
26.1 No contempla ampliación de casino profesores, edificación anexa a la que es especificada. Completar o adjuntar anexa.	No cumple Art. 5.1.6. OGUC
27. Levantamiento topográfico suscrito por profesional competente y arquitecto proyectista.	
27.1 Adjuntar Levantamiento topográfico, debidamente acotado, con indicación de los niveles suscrito por un profesional o técnico competente y refrendado por el arquitecto proyectista o incorporar dicha información en las plantas de arquitectura.	No cumple Art. 1.4.8. y 5.1.6. OGUC
28. Estudio de ascensores, cuando corresponda	
29. Patentes Profesionales competentes.	No aplica Cumple

III. OTROS INSTRUCTIVOS:	
30. No se descarta la formulación de nuevas observaciones frente a cambios que pueda presentar el proyecto, dentro de los plazos estipulados.	Art. 1.4.10. OGUC
31. Al regreso debe adjuntar 3 copias de planos, proyecto de cálculo y de EET. Además incorporar en planos sobre viñeta un recuadro de medidas 10 x 15 cms, para utilización exclusiva de DOM	Art. 5.1.6. OGUC

* Verificaciones en campo:
Consideraciones para el ingreso del expediente:
a) El ingreso de expediente, debe ser a través de la Oficina de Trámites de Edificación y Diferencia de la Dirección de Obras.
b) Adjuntar Oficio Constructor de Construcción de Observaciones, indicando por escrito todos los puntos observados.
c) Adjuntar documentos y planimetría actualizada correspondiente para todos los efectos legales, los documentos que se modificaron.
d) Adjuntar adjuntar planos corregidos por arquitecto edil.
e) No se aceptan agregados ni enmendados fuera de proyecto en los planos.
f) De acuerdo al Artículo 1.4.9. OGUC si tiene alguna observación es de 20 días a partir de la fecha de la comunicación formal del acto, pasado este plazo el expediente quedará rechazado.
g) Atención por expediente desde Of. Trámites y D.O. 1300 (p.m. -validez horario 08:30 a 17:00)
h) Esta edificación no podrá habitarse ni habilitarse antes de contar con la Patente de Habitabilidad (Art. 1.4.5 OGUC). Cuyo cumplimiento será objeto de visita de control de Policía Local.


German Lino Arce Meneses
Ingeniero Constructor
DIRECTOR (S)
GERMAN LINO ARCE MENESES
INGENIERO CONSTRUCTOR - CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE MAIPU (S)


AAR/

Informe de Notificación:.....
Recibido por:.....
Fecha:.....
Rut:.....